



BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A COLEGIADOS PARA ASISTENCIA A CURSOS ORGANIZADOS POR LA FUNDACIÓN Y EL COAAPTA

EJERCICIO 2024

El Patronado de la Fundación ha procedido a renovar un año más las ayudas a colegiados para asistencia a cursos en el año 2024.

El presupuesto para la partida de Ayudas asciende a 3.000 €, que se repartirá en 30 ayudas de un importe máximo de 100 € cada una o inferior en función del coste del curso, con un límite de **4 ayudas concedidas por colegiado** y de **10 ayudas concedidas por curso**.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los colegiados que así lo soliciten, con destino la realización de cursos organizados por la Fundación o por el Colegio.

Asimismo se incluirán cursos, seminarios o jornadas en los que participen como colaborador o patrocinador cualquiera de ambas entidades.

2. CONDICIONES PARA LA SOLICITUD

Los colegiados que se pueden acoger a estas ayudas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de los pagos de cuotas colegiales y obligaciones económicas con el Colegio.
- Ser responsable de la veracidad de la información aportada a la solicitud. Cualquier falsedad, ya sea culposa o negligente, apreciada por la Fundación, dará lugar a la pérdida del derecho a percibir la ayuda. Esta pérdida tendrá carácter retroactivo.
- Asistencia completa al curso. La falta de asistencia no justificada anula la posibilidad de solicitar futuras becas.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes serán remitidas vía email a fundacion@aparejastur.es e irán dirigidas al Secretario del Colegio, conforme al **formulario de solicitud** que se acompaña como Anexo I y está colgado en la WEB.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Antes de la fecha límite de inscripción al curso para el que se solicita la ayuda.

5. APROBACIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas serán aprobadas por el Secretario de la Fundación que dará cuenta al Patronato en las reuniones que se celebren.

6. ORDEN DE PRIORIDAD

En caso de recibir un número de solicitudes superior, al límite de ayudas máximas permitidas por curso, se tendrán en cuenta los siguientes factores.

- Colegiados que hayan causado alta en los últimos 5 años **3 puntos**
- Situación de desempleo **2 puntos**
- No haber sido beneficiario de ayudas en el año..... **1 punto**

En caso de que existiera empate de puntuaciones se resolverá teniendo en cuenta el orden de recepción de la solicitud.

7. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS.

Será obligación de los solicitantes la aportación de cuanta documentación, certificados, acreditaciones, etc., les sea requerida por la Fundación.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la revocación de la solicitud presentada y a la devolución a la Fundación de las cantidades recibidas indebidamente.